

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PODERES JUDICIALES DE MÉXICO





## **EQUIS Justicia para las Mujeres A.C.**

### **Directora General**

Fátima Gamboa

### **Subdirectora Ejecutiva**

Maïssa Hubert

### **Coordinadora del Área Legal**

Isabel Montoya

### **Área Legal**

Fabiola J. Mondragón

Karla Ripoll

Fátima Schiaffini

Luis Fernando Villanueva

### **Consultoras**

Melissa Chaidez

Maylí Sepúlveda

### **Diseño Editorial**

Laura Próspero

Agradecimiento especial al Poder Judicial de Coahuila de Zaragoza y al Poder Judicial del Estado de México por su colaboración para la realización de este Modelo, así como a Isabel Rubio, Michell Gutiérrez, Nancy Carmona, Alejandra Ramos, Gerardo Contreras y Aranza Gamboa por su retroalimentación.

Este producto es resultado del Proyecto "DEMOCRATIZACIÓN DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES EN MÉXICO. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA ADOPCIÓN DE UN MODELO DE JUSTICIA ABIERTA", financiado por la Fundación Nacional para la Democracia (National Endowment for Democracy-NED).

**MÉXICO, FEBRERO 2023**

# Índice

---

<b>Presentación</b>	5
<b>Introducción</b>	6
<b>1. ¿Qué es la participación ciudadana?</b>	7
¿Cómo funciona la participación ciudadana en el sistema de justicia?	9
¿Cómo deben ser los mecanismos de participación ciudadana?	10
<b>2. La participación ciudadana en los Poderes Judiciales de México</b>	14
Estatus de los mecanismos de participación	19
<b>3. Retos y oportunidades de los mecanismos de participación ciudadana</b>	23
<b>Conclusiones</b>	26
<b>Referencias</b>	27

# Presentación

EQUIS Justicia para las Mujeres es una organización feminista que trabaja para garantizar el acceso a las justicias de la diversidad de mujeres, a partir de transformar las estructuras de poder que generan opresión y exclusión. Desde hace 11 años, diseñamos e implementamos proyectos a nivel estatal, federal y regional para transformar leyes, instituciones y políticas públicas, además de impulsar liderazgos colectivos para contribuir a mejorar el acceso a la justicia de mujeres en México desde una perspectiva de género, interseccional, intercultural y anti punitiva.

Nuestra propuesta es abordar la violencia de género y la no discriminación desde un enfoque que va más allá del uso del derecho penal, sino analizar las causas estructurales de las mismas. Para lograrlo, desarrollamos estrategias de investigación, incidencia, capacitación, conformación de redes, acompañamiento de liderazgos comunitarios e individuales, comunicación y litigio.

Una parte importante de nuestro trabajo está enfocado a la mejora y apertura de las justicias para todas las mujeres y poblaciones históricamente vulneradas. Desde 2015, hemos impulsado acciones para transformar las estructuras y cimientos de la exclusión, discriminación y desigualdades con los que operan los poderes judiciales locales en México. En este sentido, proponemos a la Justicia Abierta Feminista como el camino que deben seguir los tribunales para convertirse en instituciones más transparentes, participativas, igualitarias y cercanas a la ciudadanía.

En este orden de ideas, uno de los principales pendientes y retos que tienen los tribunales para transitar hacia la Justicia Abierta Feminista es la implementación de mecanismos de participación ciudadana. Desde EQUIS, hemos insistido en la importancia que tiene este principio al ser un medio para cerrar la brecha entre las instituciones y la ciudadanía, generar confianza y poner en el centro las necesidades, expectativas y sueños de justicias de todas las mujeres.

Por esa razón, el análisis que presentamos tiene como objetivo describir el estatus que tiene la participación ciudadana en los tribunales del país y comprender la visión que tienen los poderes judiciales<sup>1</sup> sobre este principio. Este reporte está dirigido a los poderes judiciales de México y busca contribuir con una base conceptual sobre el significado, importancia y valor que tiene la participación ciudadana en el camino para transitar hacia una Justicia Abierta Feminista.



<sup>1</sup> El término "Poderes Judiciales" o "Poderes Judiciales Locales" hace referencia a los 32 tribunales que existen en México. Al ser un Estado Federativo, cada entidad cuenta con un tribunal, además del Poder Judicial de la Federación.

# Introducción

---

El documento que presentamos hoy, busca proporcionar un panorama sobre las acciones de participación ciudadana que llevan a cabo los tribunales de México y brindar una base conceptual sobre el alcance, características e importancia del concepto. Contrario al argumento en donde la participación representa un riesgo para la independencia y autonomía judicial, desde EQUIS vemos a la participación ciudadana como un medio para fortalecerla. El Modelo de Justicia Abierta Feminista que proponemos, reconoce a la participación ciudadana como la estrategia para generar legitimidad social y ciudadanizar las justicias. Su valor radica en fortalecer la autonomía e independencia del Poder Judicial a partir del rol que se le da a la sociedad en las tareas de administración e impartición de justicia: por un lado, es usuaria de los servicios pero al mismo tiempo se desempeña como auditora y vigilante del actuar de los tribunales.

Esta postura reconoce que los tribunales deben construir, fomentar y sostener la legitimidad de manera distinta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Estas últimas son instituciones que se conforman mediante el ejercicio del voto. En el Poder Judicial es necesario construir la legitimidad a partir de los vínculos con la ciudadanía, el cumplimiento y efectividad de sus labores, así como la transparencia y rendición de cuentas en sus tareas. Cuando los tribunales cuentan con reconocimiento y legitimidad social, se fortalece la independencia y autonomía judicial.

El presente análisis se compone de tres capítulos. En un primer apartado, se desarrolla el marco conceptual de la participación ciudadana.

Posteriormente, en el capítulo dos, se presenta el estatus que mantiene la participación ciudadana en los poderes judiciales de México a partir del análisis de los mecanismos que implementan algunos tribunales, sus características e importancia para generar confianza en la impartición de justicia. Por último, se contempla un capítulo que describe los retos y oportunidades de los tribunales para cumplir

con la implementación del principio de participación y con ello transitar hacia una Justicia Abierta Feminista.

Para elaborar este documento se utilizaron principalmente dos fuentes de información: el primero, fueron solicitudes de acceso a la información a los 32 poderes judiciales locales, y el segundo, mesas de trabajo que se celebraron en las entidades de Coahuila y Estado de México donde participó personal jurisdiccional de los tribunales, organizaciones de la sociedad civil, colectivas y representantes de la academia de dichas entidades, durante el segundo semestre de 2022<sup>2</sup>.

Este documento forma parte del paquete de herramientas, insumos y estrategias que impulsamos desde EQUIS para posicionar a la Justicia Abierta Feminista como el camino para dismantelar las estructuras discriminatorias, de opresión y opacidad que caracterizan a los tribunales en México.

---

<sup>2</sup> Las acciones de campo que se llevaron a cabo incluyen los talleres sobre Justicia Abierta impartidos a organizaciones de la sociedad civil, representantes de la academia y el personal de los Poderes Judiciales de Coahuila y el Estado de México durante agosto y octubre de 2022. También se considera el análisis de las opiniones recabadas durante las Mesas Regionales por la Justicia Abierta realizadas en el marco del Pacto Nacional realizadas en octubre y noviembre de 2022.

# ¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

## -CAPÍTULO 1-



# ¿Qué es la participación ciudadana?

La participación ciudadana es parte de la esencia y naturaleza de cualquier sistema democrático, pues busca construir y mantener un canal de comunicación y colaboración entre las instituciones y la ciudadanía. En palabras sencillas, la participación ciudadana significa los esfuerzos, estrategias y espacios generados por las instituciones públicas para dialogar con la sociedad y conocer sus inquietudes, experiencias, demandas y opiniones. Bajo esta lógica, la participación ciudadana es una de las herramientas que permite dar a la ciudadanía un rol activo en los procesos de toma de decisión y la construcción de políticas o soluciones a los problemas públicos que enfrentan las instituciones.

El Modelo de Justicia Abierta Feminista propuesto por EQUIS establece que la participación ciudadana es una de las piezas clave para lograr poner en el centro de la administración e impartición de justicia a las voces de las poblaciones que han sido vulneradas y discriminadas por el sistema actual y al mismo tiempo, fomenta la legitimidad judicial. Cualquier política o esfuerzo de apertura que no incluya elementos de participación, serán ejercicios limitados que no abonarán a la reestructura de las justicias y los tribunales.

Desde esta visión, la participación ciudadana es un medio para ciudadanizar las justicias y fortalecer la independen-

cia y autonomía que requieren las labores del Poder Judicial. Si partimos de la idea de que los tribunales no se conforman mediante el ejercicio del voto, su legitimidad social radica en el cumplimiento de sus labores, la efectividad de sus sentencias, la transparencia, la rendición de cuentas de su labor y el diálogo que mantienen con la ciudadanía. Un Poder Judicial abierto al escrutinio público, significa que la legitimidad de sus tareas no dependen o cuenta únicamente con el respaldo político que brindan otros poderes.

En este sentido, cuando el actuar de los tribunales es reconocido por la ciudadanía, significa que son vistas como instituciones confiables y justas. Esto último es indispensable para conformar y establecer un Estado de Derecho, en donde las personas tienen la posibilidad de exigir la garantía y reparación de sus derechos, libertades y sueños de justicias en condiciones de igualdad y no discriminación.

En este sentido, EQUIS ha hecho hincapié en la exigencia de que los poderes judiciales pongan en marcha el diseño e implementación de espacios o mecanismos de participación ciudadana a fin de mejorar y fortalecer los servicios de impartición de justicia con procesos justos, efectivos y representativos, así como fortalecer la independencia judicial de estas instituciones.



# ¿Cómo funciona la participación ciudadana en el sistema de justicia?

Al interior de los sistemas de justicia, la participación ciudadana representa una oportunidad para crear vínculos y una relación directa con la ciudadanía. Ante el contexto de crisis de legitimidad y desconfianza en el que se desempeñan los poderes judiciales, la participación es una respuesta para crear comunicación y diálogo con la ciudadanía usuaria de los servicios, pero sobre todo, con las poblaciones que no han logrado ejercer este derecho por causas de desigualdad y discriminación.

A partir del trabajo realizado por EQUIS, hemos identificado que existe una resistencia al interior de los poderes judiciales por poner en marcha mecanismos de participación ciudadana. Generalmente, esta postura se basa en diferentes tipos de argumentos, desde normativos, técnicos o de ética en la responsabilidad de las personas juzgadas.

En sentido normativo, el argumento más utilizado para justificar la ausencia de mecanismos de participación en los poderes judiciales alude al contenido de la tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes de transparencia, documento que establece la información que deben generar y publicar los sujetos obligados, incluidos los tribunales de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). En esta tabla, las obligaciones a las que deben dar cumplimiento los tribunales, no contemplan las acciones en materia de participación ciudadana.

Lo anterior se contrapone con lo establecido en el artículo 59 de la misma ley, el cual señala que los poderes judiciales, junto con representantes de la sociedad civil, deberán trabajar en “la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental”. Desde EQUIS hemos señalado que la participación ciudadana en los poderes judiciales, puede y debe ser una realidad pero requiere bases legales claras pues, además de un cambio



de paradigma en la impartición de justicias, es indispensable llevar a cabo modificaciones legales que den sustento a estos mecanismos.

Otro de los argumentos que se utiliza, comúnmente, es la suposición de que los mecanismos o espacios de participación ciudadana buscan interferir en las tareas o decisiones de las personas juzgadas, en menoscabo de su imparcialidad. Esto refleja la confusión y desconocimiento que existe en los poderes judiciales sobre el alcance y objetivo que persigue la participación ciudadana. Entre otras cosas, estos mecanismos o espacios buscan entablar un diálogo con la ciudadanía para identificar las áreas de oportunidad, prácticas discriminatorias y fallas del sistema que generan barreras, sin que esto tenga que ver con interferir en las decisiones de las personas juzgadas.

Mientras las instituciones de justicia se mantengan en una posición de resistencia al diseño e implementación de estos mecanismos, la falta de confianza y legitimidad social que los caracteriza seguirá presente y siendo motivo para que la ciudadanía los vea como instituciones corruptas, poco eficientes e injustas.

# ¿Cómo deben ser los mecanismos de participación ciudadana?

De acuerdo con la Guía Ciudadana para la Activación de Mecanismos de Participación Ciudadana, elaborada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (2020), existen dos tipos de mecanismos de participación ciudadana: los de democracia directa y los de gobernanza.

La principal diferencia es que, los primeros utilizan el voto como el medio de expresión de la ciudadanía para incluir sus opiniones en los asuntos públicos, mientras que los mecanismos de gobernanza buscan establecer una relación de colaboración entre la sociedad y el gobierno para atender temas específicos. Algunos ejemplos de ejercicios de democracia directa son: El plebiscito, el referéndum, la ratificación constitucional o de mandato, la revocación de mandato, las consultas populares o los presupuestos participativos. En los mecanismos de participación que fomentan la gobernanza podemos ubicar a los diálogos colaborativos, proyectos sociales que fomentan la participación de actores externos al gobierno, ayuntamientos o parlamentos abiertos, planeaciones participativas, contralorías sociales, entre otros.



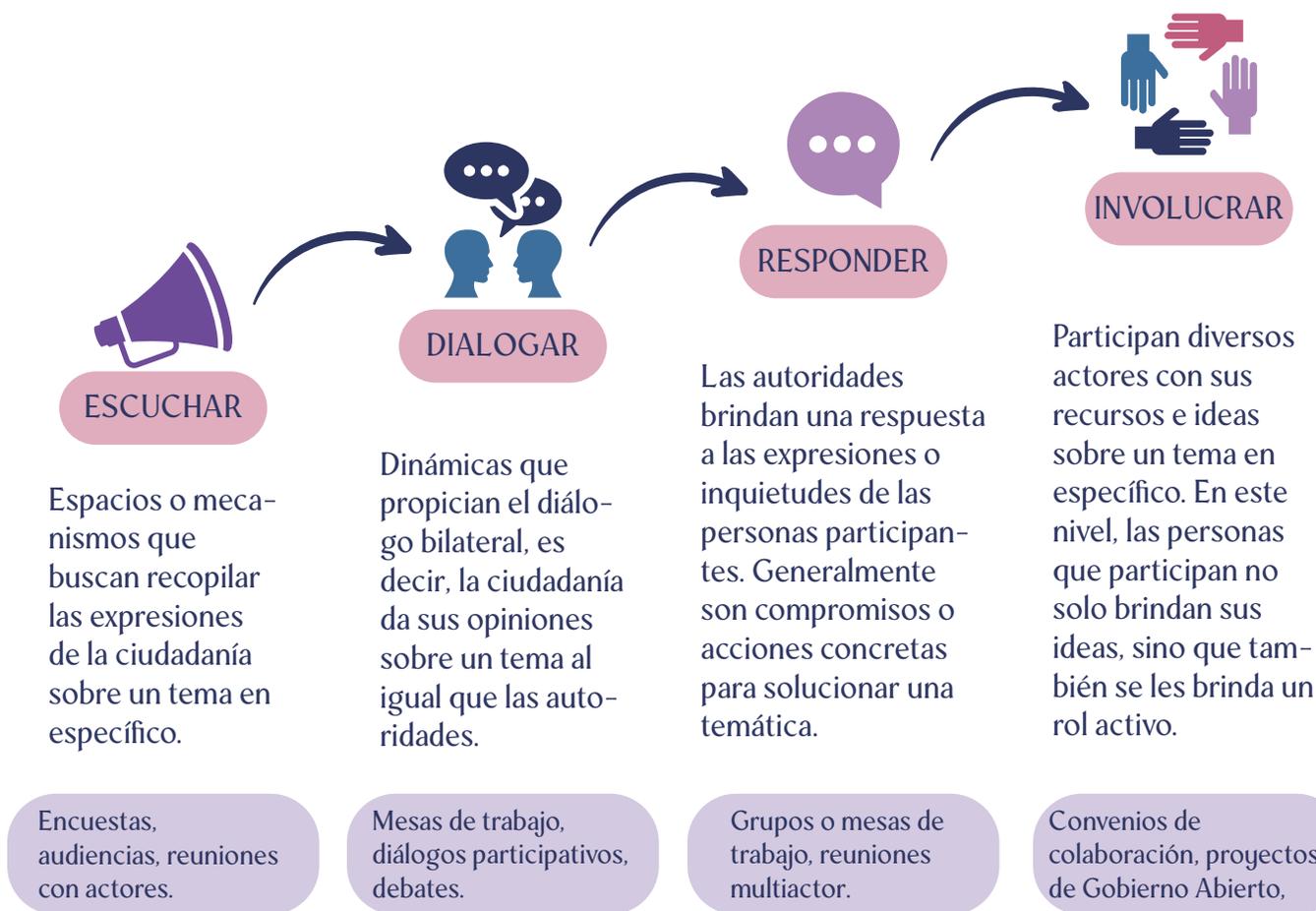
En este sentido, los mecanismos o espacios participativos que se deben contemplar al interior de las instituciones de

justicia son principalmente los mecanismos que propicien procesos horizontales de gobernanza. Los mecanismos de democracia directa no son aplicables a los poderes judiciales o instituciones que conforman este sistema pues el marco legal que los sustenta específica que solo pueden ser empleados por los poderes Ejecutivo y Legislativo. Sin embargo, de acuerdo a los resultados del “*Ranking de Transparencia Judicial en México 2021. Justicia Abierta: De la opacidad a la apertura judicial*”, el Poder Judicial de San Luis Potosí reportó al plebiscito y referéndum como mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a su ley estatal, lo que es muestra de la confusión y desconocimiento que tienen los poderes judiciales sobre la participación ciudadana.

Los mecanismos o espacios de participación ciudadana pueden materializarse en diversas formas para alcanzar diferentes niveles de participación. Lo más importante es que tal como el concepto lo menciona, estos mecanismos deben garantizar dar espacio y voz a la ciudadanía, es decir, si un mecanismo se cataloga participativo y no incluye a poblaciones o actores de la esfera social en ninguna de sus fases, entonces no se trata de una acción de participación.

La participación no significa únicamente establecer canales de comunicación, sino que va más allá y debe perseguir un objetivo concreto para los Poderes Judiciales pongan en marcha acciones que respondan a las voces o demandas emitidas por las poblaciones en estos espacios. Es decir, la participación no debe quedarse únicamente en un ejercicio de escucha, sino que debe ser el medio para que la ciudadanía logre observar y entender el funcionamiento del sistema de justicia y con ello contribuir a transformar sus estructuras. Por ello, existen diferentes niveles de participación que van desde la escucha de las expresiones e inquietudes de la sociedad, hasta el más alto que es el involucramiento.

## Esquema 1. Niveles de la participación ciudadana



La participación también tiene que ser vista y trabajada desde la inclusión. Esto tiene como objetivo generar espacios igualitarios y no discriminatorios, que garanticen que las voces que históricamente han sido excluidas sean tomadas en cuenta y de este modo, evitar que se repliquen las barreras estructurales que actualmente caracterizan a los poderes judiciales y generan desigualdades en el acceso a la justicia.

A partir del trabajo y encuentros multiactor realizados en las Mesas Regionales del Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género<sup>3</sup>, las organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos o colectivas que trabajan con poblaciones histórica-

mente discriminadas, han argumentado que no suelen acudir o involucrarse en espacios de diálogo o vinculación con los poderes judiciales por los siguientes motivos:

- Se tiene la percepción de que no existen ejercicios de diálogo con este tipo de instituciones.
- Las convocatorias no son abiertas, es decir, son dirigidas únicamente a ciertos grupos o actores.
- Los espacios o mecanismos no son accesibles. Es decir, están diseñados con un formato y lenguaje técnico que complejiza y obstruye el involucramiento.
- No se tiene confianza en los Poderes Judiciales pues

<sup>3</sup> Durante octubre y noviembre de 2022, EQUIS Justicia para las mujeres en conjunto con las instituciones y organizaciones que se unieron al Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, llevaron a cabo Mesas de Trabajo Regionales que tenían como objetivo identificar las inquietudes, experiencias y perspectivas sobre la Justicia Abierta en México. Las Mesas se realizaron en las regiones norte, occidente y centro en las cuales participaron representantes de los Poderes Judiciales locales, organismos garantes de transparencia, así como colectivas de víctimas, organizaciones de la sociedad civil, personas defensoras de derechos humanos, representantes de la academia, entre otros.

son vistos como instituciones injustas y corruptas, por lo tanto se tiene la percepción de que los ejercicios de participación ciudadana son espacios destinados a la simulación.

Lo anterior demuestra que las prácticas de desigualdad y discriminación de los poderes judiciales no solo se encuentran en los servicios que brindan, sino que también son parte intrínseca del diseño de programas y políticas que ponen en práctica, incluidos los esfuerzos de participación ciudadana. Por ello, existe esta percepción de que los mecanismos de participación de los poderes judiciales son clasistas, discriminatorios e inaccesibles, o que favorecen la participación de actores con cierto nivel de conocimiento, expertise y recursos, tales como colegios, barras o asociaciones de abogados. Esto deja de lado a las colectivas o movimientos sociales que generalmente están integrados por las voces de víctimas o bien, a las personas que realizan activismo en la calle y tienen un contacto directo con las poblaciones históricamente vulneradas. La participación ciudadana debe ser vista como un medio para integrar las voces y no para segmentar o continuar con la discriminación a las poblaciones que no han logrado acceder al sistema.

Aunque el alcance que puede tener cada mecanismo es diferente, el objetivo es detonar acciones, acuerdos y rutas que deberán ser implementadas por los poderes judiciales. Es decir, cada mecanismo debe generar un resultado que corresponda al nivel de participación con el que fue diseñado. Este paso es indispensable para generar confianza y el valor público que supone este principio.

Cuando se ponen en práctica mecanismos donde lo expresado por la ciudadanía no trasciende en programas, acciones o acuerdos que permita materializar estas inquietudes, se fomenta la desconfianza y falta de legitimidad que actualmente tienen las instituciones. Mientras no generen resultados concretos, se trata entonces de esfuerzos que se prestan a la simulación y por lo tanto, carecen de valor público entre las poblaciones.

Cada mecanismo o espacio de participación debe tener un objetivo claro, como la mejora de un servicio de justicia, identificar los obstáculos de ciertas poblaciones para acceder a la justicia, atender o resolver un conflicto espe-

cífico, entre otros. Incluso, los esfuerzos fomentados por EQUIS para transitar hacia un modelo de Justicia Abierta Feminista, incluyen espacios de participación ciudadana, como lo son las Mesas Regionales por la Justicia Abierta que se han realizado en el marco del Pacto.

A partir de estos procesos de construcción, desde EQUIS concluimos que los espacios o mecanismos de participación ciudadana deben cumplir, idealmente, con ciertas características:

- Se debe propiciar que los poderes judiciales tengan acercamiento con actores o poblaciones que son afectadas por los problemas o temas que aborda el mecanismo.
- Se deben realizar acciones o estrategias de difusión amplias, que contemplen el uso de medios tradicionales y digitales para que el mecanismo, su convocatoria, objetivos, procedimientos y resultados sean de conocimiento del mayor número de personas posible.
- Se deben diseñar convocatorias abiertas y plurales. Es decir, deben estar dirigidos a diversos sectores.
- Los mecanismos deben ser accesibles. Deben hacer uso del lenguaje ciudadano e incluyente, mantener formatos virtuales y presenciales, considerar horarios y sedes lo más accesibles posibles, entre otros aspectos de accesibilidad.
- La participación ciudadana también debe ser transparente. Es decir, los mecanismos deben tener elementos de rendición de cuentas y transparencia para que cualquier persona pueda conocer su objetivo, avances y resultados.

Cada mecanismo debe responder siempre al contexto en el que será implementado así como a las características del tema o conflicto que se ha de abordar. Sin embargo, existen pasos generales que se sugieren para su ejercicio.

## Esquema 2. Pasos generales de los mecanismos de participación ciudadana



# LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PODERES JUDICIALES DE MÉXICO

## -CAPÍTULO 2-



# La participación ciudadana en los tribunales locales de México

Desde 2017, hemos preguntado a los tribunales si cuentan con mecanismos de participación ciudadana, a fin de conocer cuáles son los canales de diálogo que ponen a disposición de la ciudadanía. Durante este ejercicio de análisis y seguimiento, hemos observado que existe una confusión y desconocimiento por parte de los tribunales sobre lo que significa la participación ciudadana en la teoría y práctica. Sin embargo, también hemos identificado y documentado que existe un cambio en cuanto a la conceptualización que tienen los tribunales sobre la participación ciudadana y las acciones que diseñan, implementan y catalogan como

esfuerzos que promueven el involucramiento de la ciudadanía.

En 2017, por ejemplo, los tribunales locales, en su mayoría, reportaron mecanismos o acciones de asistencia social, atención al personal jurisdiccional o de comunicación. En 2019, en cambio, la mayoría de las acciones que fueron reportadas como mecanismos de participación ciudadana eran acciones de comunicación, atención y orientación ciudadana o bien, prácticas de participación que no corresponden al Poder Judicial.

**Tabla 1. Comparativo de respuestas sobre mecanismos de participación ciudadana por los tribunales 2017 vs 2019**

Respuestas obtenidas en 2017	Respuestas obtenidas en 2019
No son mecanismos de participación ciudadana	No son mecanismos de participación ciudadana

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una donación de juguetes.</li> <li>• Formación de un listón naranja en el mar (...) con kayak (...) con el fin de hacer conciencia a la ciudadanía sobre la lucha de la violencia por razón de género.</li> <li>• Visitas asistenciales: para brindar apoyo, compañía y hacer entrega de diversos víveres (...) a albergues, al asilo de ancianos y a diversas personas de grupos vulnerables.</li> <li>• Programas de difusión para dar a conocer a la ciudadanía las bondades del poder judicial.</li> <li>• Actividades encaminadas a beneficiar la salud, el bienestar y la economía de los servidores judiciales.</li> <li>• Entrega de despensas.</li> <li>• Jornadas de salud visual.</li> <li>• Visita de la tienda móvil Diconsá.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Visitas escolares.</li> <li>• Plebiscito y referéndum</li> <li>• Convenio para establecer las bases para que las hijas e hijos de las personas trabajadoras del Poder Judicial sean beneficiados en los programas académicos que imparte el Instituto en los niveles de Primaria, Secundaria y Preparatoria</li> <li>• Buzón de quejas y sugerencias</li> <li>• Portal de internet e información de transparencia.</li> <li>• Módulo de igualdad.</li> <li>• Módulo de atención ciudadana.</li> <li>• Facilitadores.</li> <li>• Línea telefónica, Whatsapp, redes sociales.</li> <li>• Convenios con universidades para servicios y prácticas profesionales.</li> </ul> |
|--|--|

## Respuestas obtenidas en 2017

No son mecanismos de participación ciudadana

- Campaña para la prevención del cáncer de mama para las (os) trabajadoras del Poder Judicial y la sociedad.
- Las convocatorias en las cuales personal diverso y sobre todo Licenciados en Derecho pueden presentar exámenes para ingresar a laborar en este Poder.
- Invitaciones que se reciben por parte de las universidades (...) para realizar el servicio social.
- Tribunales para el tratamiento de adicciones.
- Dirección de correo electrónico (...) que pretende ser una herramienta eficaz y accesible de participación ciudadana.
- Conferencias.
- A través de su voluntariado, brinda alimentos y esenciales de necesidad básica a Casas Hogar.

Aunque la falta de conocimiento y confusión sobre la participación ciudadana en el Poder Judicial sigue siendo una realidad, las respuestas reportadas en 2019 y 2021 demuestran que esto ha cambiado. Actualmente los tribunales reportan acciones que promueven cierto vínculo y acercamiento con la ciudadanía, así como prácticas valiosas que sí fomentan la participación. Estos esfuerzos y avances, resaltan la importancia de establecer las pautas para garantizar que estas acciones sean efectivas y sirvan para mejorar la provisión de servicios de justicia, desde condiciones igualitarias y sin discriminación, especialmente para las poblaciones que han sido vulneradas y excluidas por el sistema.

En el marco de los esfuerzos realizados por EQUIS en el Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, hemos recopilado y sistematizado información sobre el estatus que presenta la Justicia Abierta en los poderes judiciales de México. Parte de esta información analiza la existencia de mecanismos de participación ciudadana al interior de los tribunales.

En este apartado se describen los retos y pendientes que

## Respuestas obtenidas en 2019

No son mecanismos de participación ciudadana

tienen los poderes judiciales en materia de participación ciudadana. A partir del trabajo de campo que hemos realizado desde EQUIS, hemos logrado desarrollar los criterios y características que deberían de cumplir los mecanismos o espacios de participación ciudadana para ser eficientes, efectivos y que realmente contribuyan a la construcción de puentes de colaboración y diálogo con la ciudadanía. Los hallazgos dejan claro que, para transitar hacia un modelo de Justicia Abierta Feminista, se deben dejar de lado la postura renuente a incluir las voces de las poblaciones vulneradas para fortalecer sus estrategias y servicios.

En general, el 53.1% de los poderes judiciales reportan que cuentan con mecanismos de participación ciudadana, es decir, en 17 entidades los poderes judiciales consideran que tienen espacios para escuchar y dialogar con la ciudadanía. Además, la mayoría reportaron más de uno, lo cual indica que existe una diversidad de prácticas de participación. En total se reportaron 52 mecanismos o espacios catalogados como participación ciudadana de acuerdo a la percepción de los tribunales.

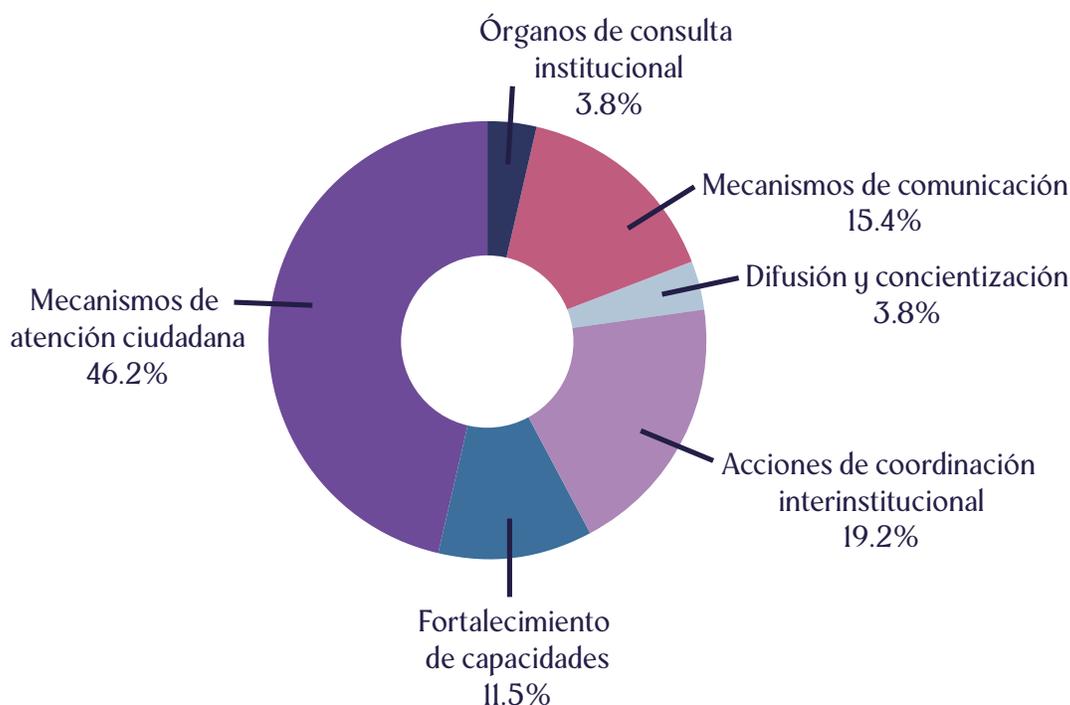
Aunque este número pareciera alentador, al analizar el

tipo de mecanismos reportados y sus características, nos encontramos que la mitad (el 51.9%) de las prácticas no son mecanismos que propicien la participación ciudadana. Esta cifra refleja la falta de conocimiento y confusión que existe al interior de los poderes judiciales sobre lo que significa y representa un mecanismo de participación ciudadana. Lo anterior genera que las instituciones pongan en marcha acciones bajo la categoría de “participación” que en realidad no representan un ejercicio de diálogo y en ocasiones, fomentan barreras para la inclusión y acciones de discriminación.

De los 27 mecanismos que no propician la participación ciudadana pero que fueron reportados como tal, se

encuentran distintas acciones que, aunque algunas consideran cierto nivel de acercamiento con la ciudadanía, carecen de un diálogo bilateral, del seguimiento a las expresiones de las poblaciones, entre otros aspectos centrales de la participación. Algunas de estas acciones incluyen medios de comunicación como el uso de redes sociales, chats o líneas telefónicas; Estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales como capacitaciones, programas de facilitadores, o comités para diseñar medidas que promueven la igualdad entre el personal jurisdiccional; Coordinación y trabajo con otras agencias como reuniones; entre otros.<sup>4</sup>

**Gráfica 1. Clasificación de mecanismos reportados como participación ciudadana por los Poderes Judiciales**



Un ejemplo de esto son los mecanismos de atención ciudadana, que con frecuencia son considerados por las instituciones de justicia como mecanismos de participación ciudadana. En esta categoría se encuentran acciones como los buzones de queja, módulos de atención ciuda-

dana, líneas de atención telefónica o chats institucionales de ayuda. En 2021, siete poderes judiciales (Campeche, Chiapas, Hidalgo, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo y Yucatán) reportaron este tipo de acciones como mecanismos de participación ciudadana.

<sup>4</sup> El Poder Judicial de Hidalgo respondió que cuenta con “La audiencia presencial a los solicitantes” como un mecanismo de participación ciudadana. Sin embargo, en su respuesta no se compartieron detalles de cómo funciona o cuál es el objetivo de este mecanismo.

Los esfuerzos para dar atención a la sociedad, si bien son una iniciativa importante y necesaria por parte de los tribunales, no deben catalogarse bajo el principio de participación ciudadana pues requieren: a) fomentar una relación de diálogo bilateral en donde las autoridades de justicia den respuesta y tengan una conversación horizontal con las personas que hacen uso de estos mecanismos; b) incorporar mecanismos de seguimiento o rendición de cuentas a las opiniones o expresiones de la ciudadanía que hace uso, por ejemplo, de los buzones de quejas. Es decir, es indispensable cuestionar ¿Quién recibe y sistematiza las quejas? ¿Cómo se les da atención y solución?

Ello no demerita la importancia de los mecanismos que brindan atención a la ciudadanía usuaria de los servicios de justicias. Por ejemplo, tanto las líneas, chats o módulos de atención tienen una función clave cuando se trata de fortalecer la calidad de los servicios pues en muchas ocasiones son los primeros medios de contacto a los cuales la ciudadanía se acerca y en ellos recae la responsabilidad de orientar de manera correcta y empática a las personas.

Por otro lado, los poderes judiciales de Campeche, Jalisco y Puebla reportaron acciones de coordinación interinstitucional como mecanismos de participación. Entre estas acciones se identifican reuniones y actividades entre diferentes instancias, sesiones de capacitación, acciones relacionadas con la alerta de género y de activismo para eliminar la violencia contra la mujer. Estas actividades no cumplen con uno de los elementos centrales de la participación ciudadana, pues la ciudadanía no tiene un espacio para aportar sus ideas o compartir opiniones. Se trata más bien de actividades y responsabilidades que deben cumplir los tribunales al interior de sus áreas, así como otras

instancias de justicia.

Si bien existe la posibilidad de que en alguna de estas acciones interinstitucionales se aborden temas de interés social, eso no significa que sean espacios de participación ciudadana pues, aunque las autoridades discutan estos temas, no es la ciudadanía la que expresa sus opiniones.

Bajo esta misma lógica, los poderes judiciales de Chiapas y Nayarit reportaron acciones o estrategias de fortalecimiento de capacidades institucionales, tales como programas para formación de facilitadores, capacitaciones y un comité para abordar cuestiones de igualdad laboral al interior del tribunal. En estos casos se trata de acciones

que realizan de manera proactiva los poderes judiciales pero que tampoco incluyen la participación de poblaciones vulneradas o de la ciudadanía en general.

Por su parte, el Poder Judicial del Estado de Campeche reportó como mecanismo de participación ciudadana un órgano de consulta, el cual coadyuva con la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de

Género en la planeación, seguimiento y evaluación de acciones y programas, sin embargo es un espacio que está integrado únicamente por magistradas, magistrados, jueces y juezas. Esto, si bien representa una práctica relevante en materia de igualdad de género, no constituye un mecanismo de participación ciudadana, pues es una acción que realiza el tribunal para mejorar las condiciones de igualdad de sus personas colaboradoras y donde la ciudadanía no se encuentra involucrada.

El Poder Judicial del Estado de México, aunque es uno de los tribunales que cuenta con las mejores prácticas de participación ciudadana, también reportó como mecanismo la elaboración de un foro en materia de transparen-



cia y Gobierno Abierto. Aunque estos temas se relacionan con la participación ciudadana, es una actividad de difusión y concientización, pues se comparte información que busca fomentar la cercanía con la ciudadanía pero no es un espacio de diálogo ni se generan compromisos o acciones como resultado de una conversación bilateral.

Al mismo tiempo, identificamos que los poderes judiciales de Hidalgo, Morelos y San Luis Potosí reportan estrategias de comunicación y difusión como acciones de participación ciudadana. En específico se reportó el uso de redes sociales, páginas web institucionales o publicaciones en el periódico oficial del Estado. Si bien estos medios de información se consideran canales de comunicación para mantener contacto con la ciudadanía, e incluso pueden funcionar también como mecanismos de atención y orientación ciudadana, no representan espacios en donde las instituciones y las poblaciones dialoguen y definan acciones.

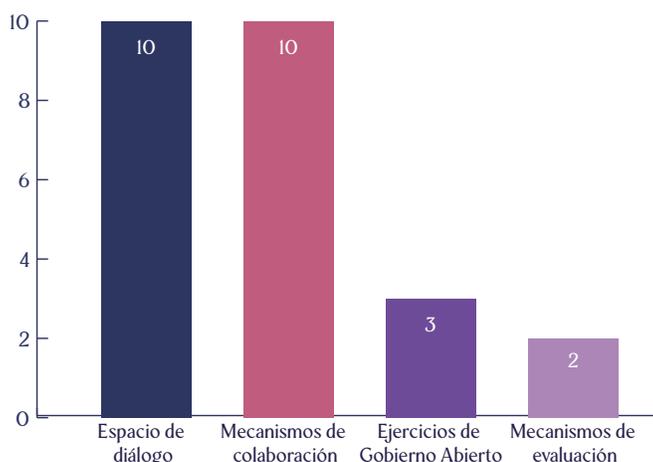
Por último, llama la atención que algunos de los tribunales que reportan varias acciones de participación ciudadana, cuentan con mecanismos que sí fomentan la participación y otros que no abordan este principio. Es decir, esto reafirma que existe una fuerte confusión y falta de conocimiento de lo que significa y representa la participación ciudadana en la impartición de justicia. Por ejemplo, el Poder Judicial de Chiapas reporta cinco mecanismos de participación, de los cuales solo dos corresponden a esfuerzos que sí promueven la vinculación, escucha o diálogo con la ciudadanía tales como una encuesta de calidad de sus servicios y reuniones con barras de abogados. El resto de los mecanismos reportados por el tribunal de Chiapas corresponden a acciones de atención ciudadana como la instalación de un módulo y fortalecimiento de las capacidades y condiciones laborales del tribunal.

## Estatus de los mecanismos de participación

A partir de la información sistematizada, se identificó que 11 poderes judiciales (Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Puebla) cuentan con mecanis-

mos que sí propician la participación ciudadana en distintos niveles. En total se reportaron 25 mecanismos, de los cuales el 80% corresponden a ejercicios que tienen como objetivo establecer espacios de diálogo y colaboración.

**Gráfico 2. Tipos de mecanismos de participación ciudadana en los poderes judiciales de México**



Entre las acciones catalogadas como espacios de diálogo se encuentran principalmente las reuniones con barras o colegios de abogados y universidades. En esta categoría sólo se identificaron tres acciones que corresponden a mesas de trabajo o diálogo que abordan temáticas de violencia contra la mujer y víctimas de feminicidio.

En cuanto al principio de colaboración, se identifican 10 mecanismos que promueven el trabajo conjunto entre poderes judiciales y actores sociales. En su mayoría, se trata de esfuerzos que involucran a organizaciones en acciones que buscan fortalecer los servicios de justicia.

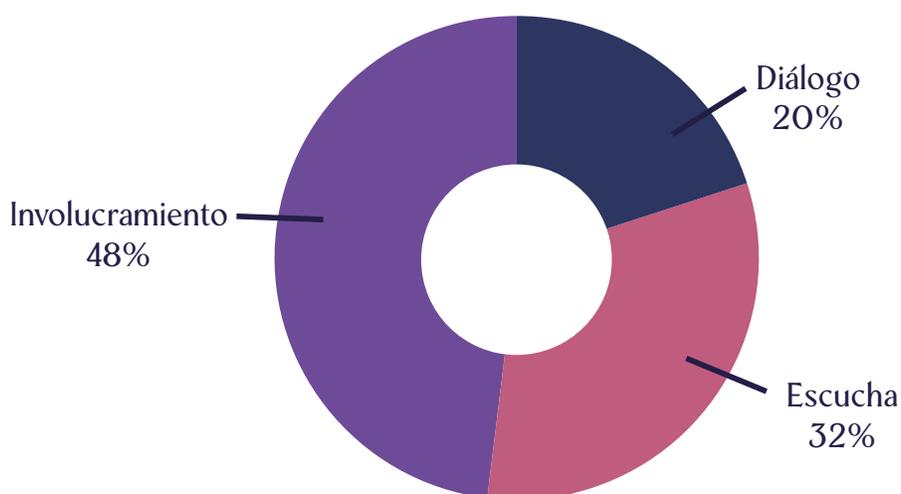
- Cinco observatorios o consejos consultivos por parte de los poderes judiciales de Coahuila, Estado de México, Oaxaca y Puebla;
- Dos convenios de colaboración con organizaciones o barras de abogados por parte de Nayarit y el Estado de México;
- Los poderes judiciales de Guanajuato y Morelos

reportaron las acciones que han desarrollado a partir de la adhesión al Pacto Nacional por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género, mientras que el Tribunal de Nuevo León reporta la firma de la Declaratoria de Justicia Abierta en conjunto con otras instituciones y organizaciones.

En materia de Gobierno Abierto, los poderes judiciales de Campeche, Chihuahua y Guanajuato reportaron los compromisos que llevaron a cabo en Planes de Acción, los cuales se relacionan con acciones de concientización y difusión en materia de justicia abierta, participación multiactor en actividades de reinserción social y difusión de sentencias con perspectiva de género.

En este sentido, podemos observar que, aunque son pocos los tribunales que sí cuentan con mecanismos o espacios que fomentan la participación ciudadana, existe una variedad de prácticas relevantes pues los niveles de participación en su mayoría corresponden al diálogo e involucramiento.

**Gráfica 3. Niveles de participación de los mecanismos reportados por los poderes judiciales**



El gráfico anterior muestra que de los 25 mecanismos reportados, la mayoría corresponden al nivel máximo de participación que es el involucramiento. Actualmente los poderes judiciales de Chihuahua, Coahuila, Guanajuato, Estado de México, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca y Puebla cuentan con acciones de participación en donde se busca construir una relación de colaboración entre las instituciones y los actores sociales.

Lo anterior demuestra que sí es posible que los poderes judiciales diseñen e implementen espacios de participación ciudadana que vayan más allá de escuchar lo que le inquieta a las poblaciones. Es por eso que resulta importante promover que los poderes judiciales hablen entre sí y compartan sus prácticas a fin de que se retomen de acuerdo a los contextos, prioridades y agendas de cada tribunal. El siguiente cuadro presenta un resumen de las mejores prácticas que hemos identificado por cada nivel de participación:

**Tabla 2. Mejores prácticas de participación ciudadana de los Poderes Judiciales en México**

Nivel de participación	Poder Judicial	Mecanismo o práctica	Descripción
Escucha	Chiapas	Encuesta Calidad en el Servicio 2021	Es el mecanismo para impulsar la participación ciudadana a cargo de la Unidad de Mejora Regulatoria. Busca obtener la retroalimentación de los servicios y mejorarlos de acuerdo a las experiencias de la ciudadanía.
Diálogo	Morelos	Mesas de Trabajo en Materia de Género	Participan autoridades y las colectivas denominadas “Madres Recuperando Hijas e Hijos” y “Marea Verde” en la que se atendieron a 32 mujeres.
Involucramiento	Guanajuato	Jurado universitario en los procesos de carrera judicial	Se contempla la participación de un integrante del jurado calificador a nivel universitario en los procesos de selección de la carrera judicial.
Involucramiento	Estado de México	Observatorio Ciudadano en Favor de la Justicia	Alianza estratégica gobierno-sociedad para la evaluación y mejora de la administración de Justicia Local. Se integra por Colegios y Barras de abogados, directivos de Facultades de Derecho, personas empresarias, líderes del sector laboral, asociaciones civiles y el Poder Judicial del Estado de México.

Por otro lado, 15 poderes judiciales (Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Colima, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas) respondieron que no tenían mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales destaca el caso del Poder Judicial de la Ciudad de México. Aunque su respuesta fue que no contaban con mecanismos de participación, a partir del análisis realizado por EQUIS se identificó que sí cuentan con espacios y mecanismos en donde se escucha e involucra la voz de actores sociales, tales como mesas de trabajo con asociaciones y barras de abogados para incentivar el uso de servicios virtuales, participación en grupos o espacios interinstitucionales, así como el proyecto de “Escuela de Jueces” que se mantiene con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Una de las acciones de participación más relevantes del tribunal de la Ciudad de México es el equipo multidisciplinario de “Consultores Técnicos”. Este es un espacio en donde organizaciones de la sociedad civil son auxiliares de los órganos jurisdiccionales en los procesos donde interviene una persona con discapacidad intelectual y psicoso-

cial. Las organizaciones que son expertas en estos temas colaboran en la atención que se debe brindar y con ello garantizan el acceso y pleno ejercicio de sus derechos.

Las organizaciones que participan son Documenta, Análisis y Acción para la Justicia y Acción para la Justicia Social, A.C. Este ejercicio posiciona al Poder Judicial de la Ciudad de México como el único tribunal en Latinoamérica que implementa la asistencia de un equipo multidisciplinario donde se involucra a la sociedad civil en la atención a una población vulnerable como lo son las personas con discapacidad.



# RETOS Y OPORTUNIDADES

## DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### -CAPÍTULO 3-



# Retos y oportunidades de los mecanismos de participación ciudadana

Aunque existen avances y prácticas relevantes en materia de participación ciudadana al interior de algunos tribunales, persisten retos y oportunidades en las acciones que se realizan para integrar la voz de las poblaciones en el fortalecimiento de los servicios de justicia.

Uno de los principales retos es la pluralidad de actores a los que están dirigidos los espacios y mecanismos de participación. De los 25 mecanismos de participación ciudadana reportados, el 72%, es decir 18 mecanismos tratan de reuniones de trabajo o visitas con asociaciones, barras o colegios de abogados principalmente para fomentar el diálogo o la vinculación. Únicamente en tres mecanismos se reporta la participación de colectivas, movimientos de víctimas y representantes de la academia o comunidad universitaria.

La participación ciudadana debe fomentar la pluralidad de voces y sobre todo, debe estar dirigida a poblaciones diversas. Uno de los principales retos que tienen los poderes judiciales es la ausencia de una relación cercana con la ciudadanía, así como la falta de conocimiento de las labores que tienen a cargo. En este sentido, cuando un mecanismo de participación ciudadana busca dirigirse a las poblaciones más vulneradas y excluidas, representa una respuesta ante la falta de acercamiento entre los poderes judiciales y la ciudadanía.

Aunque la interacción, trabajo y vinculación con las barras, asociaciones y colegios de abogados es importante, los

tribunales deben fomentar el acercamiento con otro tipo de actores y no sólo con aquellos que tienen cierto nivel de legitimidad por sus conocimientos técnicos. Cuando se favorece la participación de un solo tipo de actores, se propician las condiciones para que el resto de las poblaciones vean con desconfianza las prácticas de los poderes judiciales.

Por ello, se debe transitar a estrategias para que los tribunales identifiquen y tengan acercamiento con las colectivas, movimiento sociales, organizaciones de base, personas defensoras de derechos humanos, comunidades organizadas, entre otras. El acercamiento con estos grupos es el primer paso para eliminar las prácticas discriminatorias y clasistas que pueden replicarse actualmente en los mecanismos de participación ciudadana.

Generalmente estos grupos son vistos desde una postura de confrontación, sin embargo su participación será indispensable si los poderes judiciales quieren trabajar para fomentar la confianza y relación con la ciudadanía.

Además de la pluralidad, otro reto es la difusión que tienen estos mecanismos. Por lo general, entre las organizaciones, colectivas y movimientos sociales tienen la percepción de que este tipo de ejercicios participativos en los tribunales no existen. Esto indica la ausencia de estrategias amplias e innovadoras de difusión, lo cual implica la necesidad de que los poderes judiciales utilicen medios tradicionales y digitales para hacerle saber a la mayor can-



tividad de personas que cuentan con la posibilidad de involucrarse en la mejora de los servicios de justicia.

Los mecanismos de participación ciudadana también tienen que ser transparentes y rendir cuentas. Es decir, estos ejercicios deben de contar con elementos que permitan comunicar los avances que tienen, las acciones que se realizan y los resultados obtenidos para evaluar y fortalecer su desempeño, así como fomentar la confianza con las poblaciones participantes. La transparencia permite que cualquier persona interesada en conocer el mecanismo de participación, tenga la oportunidad de dar seguimiento y verificar que se da cumplimiento a las metas y objetivos establecidos.

La confusión y desconocimiento que tienen los poderes judiciales sobre la participación ciudadana ha generado que se pongan en práctica mecanismos que no trascienden en resultados. Como se señaló anteriormente, la participación ciudadana debe perseguir un objetivo y generalmente debe ser abonar al fortalecimiento, mejora o innovación de los servicios y acceso a la justicia. Cualquier acción catalogada como participación ciudadana que no dé como resultado la implementación de acciones, compromisos, programas o innovaciones, no podrá generar legitimidad o valor público para el sistema de justicia.

Esto es indispensable pues las personas, grupos y poblaciones que se manifiestan interesadas en colaborar con las instituciones de justicia, tienen la percepción de que su colaboración no genera impactos y por lo tanto, las brechas de acercamiento se vuelven más grandes. Es decir, los mecanismos deben brindar la certeza de que los recursos y experiencias que los actores sociales van a compartir, serán insumos para implementar acciones con un objetivo en común.

Esto se relaciona con la confusión que tienen algunos

tribunales al catalogar acciones como buzones de queja, módulos de atención o medios de comunicación como un espacio de participación ciudadana. Sin embargo, los principios de participación, colaboración y cocreación van más allá que establecer canales de contacto con la ciudadanía pues su fin último es poner en el centro la voz de las poblaciones que han sido siempre excluidas del sistema de justicia por motivos de discriminación y desigualdad.

Por último, el mayor reto que enfrentan los poderes judiciales en materia de participación ciudadana es el desconocimiento del alcance e importancia de estos mecanismos. A pesar de que 17 tribunales reportaron tener

prácticas de participación, el análisis demuestra que no necesariamente lo que los tribunales consideran como participación ciudadana son mecanismos que acercan y toman en cuenta la voz de la ciudadanía.

En este sentido la sensibilización y capacitación son indispensables y necesarias para que los poderes judiciales comprendan la importancia que tienen estos ejercicios y el valor que pueden generar para sus tareas. Los

mecanismos de participación ciudadana no deben ser vistos como una carga de trabajo adicional, sino como una responsabilidad que se debe cumplir si se busca dar un acceso igualitario y sin discriminación a todas las personas. En este aspecto, resulta indispensable que los tribunales sumen esfuerzos con los organismos garantes de transparencia, al ser las instituciones expertas y que pueden orientar en el diseño e implementación de este tipo de acciones.



# Conclusiones

La participación ciudadana al interior de los tribunales mexicanos sigue siendo un tema pendiente con muchas limitaciones y retos. Aunque existen importantes esfuerzos que han sido catalogados como espacios de participación por los poderes judiciales, persiste confusión y resistencia sobre la implementación de estos mecanismos en la teoría y práctica.

Uno de los principales retos de la participación en los tribunales es la ausencia de un marco normativo que de claridad, certeza y obligatoriedad a estas acciones. Aunque la misma LGTAIP establece que los sujetos obligados deben impulsar acciones de apertura, esto se contrapone con la tabla de aplicabilidad en donde se definen las responsabilidades que deben cumplir las instituciones. Es importante que los mismo tribunales señalen la ausencia del marco legal y que al mismo tiempo, fomenten una reflexión sobre su importancia. Sin embargo, esto no debe ni tiene que ser un argumento válido para mantener cerradas las puertas de los tribunales.



Actualmente existen prácticas de participación valiosas que, desde su diseño, buscan integrar la voz, inquietudes, demandas y perspectivas de la ciudadanía en los procesos para mejorar los servicios de justicia. Esto demuestra que sí es posible implementar acciones para escuchar, dialogar y trabajar en conjunto con la ciudadanía y en especial con las poblaciones vulneradas. Los poderes judiciales que cuentan con este tipo de prácticas, deben ahora transitar en mejorar y fortalecer la efectividad de estos mecanis-

mos, además de buscar institucionalizar este tipo de prácticas.

La respuesta que deben de dar los tribunales a la crisis de confianza y legitimidad que tienen hoy en día es la participación ciudadana. Con ella se contribuye a que la ciudadanía tenga conocimiento de las labores que desempeñan los tribunales y sobre todo, se crea un puente de comunicación, vinculación y colaboración. La participación es también una manera de dar reconocimiento a los recursos, expertise y demandas de la ciudadanía, en especial de los grupos y poblaciones que han sido excluidas del sistema de justicia. Cuando los espacios o mecanismos de participación impulsan el involucramiento, diálogo o escucha con organizaciones civiles, activistas, colectivos de víctimas, entre otros, las instituciones de justicia adoptan una postura donde se da reconocimiento y valor al conocimiento que estas poblaciones tienen no sólo como usuarias de los servicios de justicia, sino como víctimas de la opresión y discriminación que promueve el sistema tradicional de los poderes judiciales.

Mientras los tribunales mantengan una postura de resistencia a la participación ciudadana, las brechas, actos de discriminación, clasismo y exclusión que hoy los caracterizan, seguirán siendo motivo de la crisis de confianza y legitimidad que hoy enfrentan ante la sociedad. La Justicia Abierta Feminista no podrá ser una realidad si la participación ciudadana sigue sin ser una prioridad y realidad al interior de los poderes judiciales.

# Referencias

---

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, en términos del último párrafo del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: [https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Federal/Acuerdo\\_%20aprueba%20tabla%20de%20aplicabilidad%20INAL.pdf](https://normas.cndh.org.mx/Documentos/Federal/Acuerdo_%20aprueba%20tabla%20de%20aplicabilidad%20INAL.pdf)

EQUIS Justicia para las Mujeres (2019) (IN) Justicia Abierta: Ranking de la opacidad judicial en México. Disponible en: <https://equis.org.mx/injusticia-abierta-ranking-de-la-opacidad-judicial-en-mexico/>

EQUIS Justicia para las Mujeres (2021) Pacto por una Justicia Abierta con Perspectiva de Género. Disponible en: <https://pactojusticiaabierta.mx/>

EQUIS Justicia para las Mujeres (2022) Ranking de transparencia judicial en México 2021. Justicia Abierta: De la opacidad a la apertura judicial. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2022/10/Justicia-Abierta-Ranking-2021.pdf>

EQUIS Justicia para las Mujeres (octubre, 2022) Versión preliminar: Primer Diagnóstico Nacional de Justicia Abierta en México. Por publicar.

G. Garate, Iván (2014) “Democracia y participación ciudadana en el poder judicial” en BORDE. Disponible en: <https://borde.mx/democracia-y-participacion-ciudadana-en-el-poder-judicial/>

Instituto Electoral de la Ciudad de México (s/f). Participación ciudadana. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/>

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (2021). Disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Oszlak, Oscar (2013) Estado Abierto: Hacia un nuevo paradigma de gestión pública. Disponible en: <https://panel.inkuba.com/sites/2/archivos/Estado%20abierto%20Oscar%20Oszlak.pdf>

Pérez Vega, Moisés (Coord.) (2021) Mecanismos de Participación Ciudadana en México: problemas, avances y aprendizajes. Comisión Estatal Electoral de Nuevo León. Disponible en: <https://www.ceenl.mx/archivos/20210908/MecanismosdeParticipacionCiudadana.pdf>

Reyes, Hernández José Luis (julio, 2019) “Hacia una ciudadanización de la administración de justicia” En EQUIS Justicia para las Mujeres. Disponible en: <https://equis.org.mx/hacia-una-ciudadanizacion-de-la-administracion-de-justicia/>

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PODERES JUDICIALES DE MÉXICO

